

RESOLUCIÓN N°. 835 DE 2022

“Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 073 del 29 de enero de 2021”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 073 del 29 de enero de 2021 se adoptó el Plan Institucional de Capacitación de los servidores públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá para la vigencia 2021.

El citado acto administrativo en el considerando 11 se precisó: “*Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020, el cual aplicará a los servidores de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá*” y no para la vigencia 2021.

En el artículo 2 ibidem se señaló: “*Artículo Segundo. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Según la naturaleza de las actividades del PIC 2020, estas se financiarán con recursos de inversión del proyecto denominado Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Meta Implementar un Plan Institucional de Capacitación (PIC); y con recursos de funcionamiento del rubro “Capacitación”, encontrándose un error en el año del PIC, el cual corresponde al 2021.*”

A su vez, en la parte final de la misma se indicó “*Dada en Bogotá, D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2020*”, y no con la fecha correcta la cual es el 29 de enero de 2021.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto a la corrección de errores formales señala:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Dado que existen errores formales de digitación en la Resolución 073 del 29 de enero de 2021, toda vez que la misma en rigor corresponde a la adopción del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2021 y no como se señala en algunos de sus apartes para la vigencia 2020; se considera procedente realizar la corrección del citado administrativo, corrección que no implica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 835 DE 2022

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“ Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 073 del 29 de enero de 2021”

cambios en el sentido material del mismo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el encabezado de la Resolución 073 del 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“Resolución 073 del 29 de enero del 2021”.

Artículo 2. Corregir el considerando 11 de la Resolución 073 del 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2021, el cual aplicará a los servidores de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”.

Artículo 3. Corregir el Artículo Segundo de la Resolución 073 del 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo Segundo. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Según la naturaleza de las actividades del PIC 2021, estas se financiarán con recursos de inversión del proyecto denominado Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Meta Implementar un Plan Institucional de Capacitación (PIC); y con recursos de funcionamiento del rubro “Capacitación”.

Artículo 4. Corregir la fecha de expedición contenida en la parte final de la Resolución 073 del 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

“Dada en Bogotá, D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2021”.

Artículo 5. Conservar en su integridad el contenido de los demás artículos de la Resolución 073 del 29 de enero de 2021.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 835 DE 2022

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución
“ Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 073 del 29 de enero de
2021”

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de julio de 2022

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Sandra Paola Murcia Murcia	Profesional Contratista SGH	SPM
Revisado para firma por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	JB
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	AMM
VoBo	Vanessa Gil Gomez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	VGG

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos